

**PROPUESTA DE DEBATE EN EL OCAZ
SOBRE CLÁUSULAS DE COMPRA PÚBLICA RESPONSABLE
PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES
GESTIONADOS MEDIANTE CONTRATOS PÚBLICOS**

I.- Antecedentes.- En la sesión plenaria del Observatorio de la Contratación (OCAZ) del día 21 de marzo se expuso la nueva línea de trabajo de este órgano consultivo y de participación sobre la Compra Pública Responsable (CPR) referida a “proponer, analizar, elaborar cláusulas sociales, medioambientales y de fomento de la economía social en los pliegos de contratación acordes con la normativa vigente y con garantías (Junta Consultiva de Contratación)”.

En los debates de trabajo realizados hasta la fecha en las propias reuniones plenarias del OCAZ, en la del Consejo de la Ciudad del 25 de junio de 2014, y en diferentes reuniones habidas por la Comisión Técnica con diferentes entidades, se han manifestado voluntades de abordar esta cuestión por diferentes motivos:

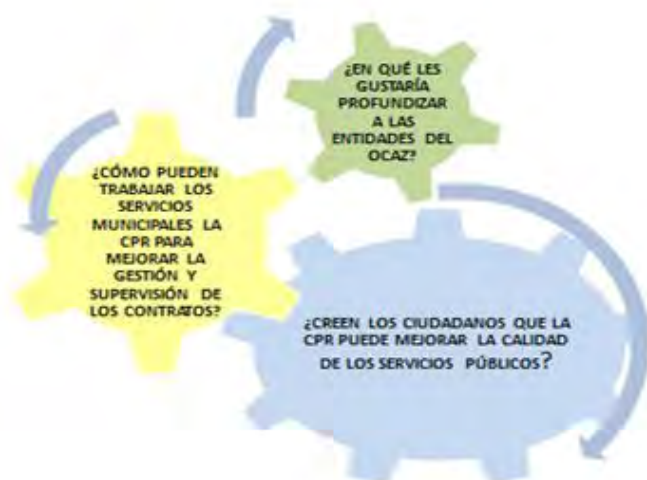
- la actual normativa da margen para ello, y más desde la promulgación de la nueva Directiva Europea de 2014 sobre Contratación Pública
- existe una práctica generalizada en todas las administraciones, y también en aquellas instituciones o entidades públicas que actúan como poderes licitadores
- la CPR puede contribuir a una mejora de la economía para las pymes, incrementar el peso de la economía social en la gestión de servicios públicos, y fomentar las buenas prácticas de las empresas y organizaciones en la denominada “responsabilidad social corporativa”.

II.- Ejes de un proceso participativo para debatir sobre Compra Pública Responsable.-

En la sesión plenaria del 21 de marzo se expusieron diferentes vías para articular un proceso participativo sobre la cuestión. Hasta la fecha ya se han explorado estados de opinión favorables a la cuestión con entidades ciudadanas, se ha informado a otros órganos municipales de participación, y próximamente se podrán utilizar los medios de difusión de la web municipal,...

Se trataría en estos momentos de fijar un proceso abierto y amplio, para que puedan aportarse ideas y sugerencias desde diferentes perspectivas y de manera simultánea:

- la de las propias entidades del OCAZ, que pueden fijar planteamientos generales, estrategias, en función de sus atribuciones, apostando por la eficacia y calidad de los contratos,
- la de los propios servicios municipales que son los que tienen la posibilidad de abordar la mejora continua de su gestión, con implantación de medidas que optimicen la contratación, apostando por la eficiencia,
- la de la ciudadanía para que plasme sus aportaciones sobre la percepción de los servicios públicos que recibe, que preferencias de gestión manifiesta para los contratos públicos, que redunden en la calidad de los servicios.



Para cada tipo de agente, según las perspectivas desde las que se opera, se establecerán las respectivas vías de aportación de ideas y sugerencias:

AGENTES	MÉTODO BÁSICO	SOPORTE-VIA
ENTIDADES DEL OCAZ	APORTACIONES	Pleno del Ocaz, email
CIUDADANIA	APORTACIONES	Web municipal, email
SERVICIOS MUNICIPIOS	TRANSVERSALIDAD	Análisis técnico de la necesidad, idoneidad del contrato y adaptación de cláusulas de CPR al caso concreto

III.- ¿A qué nos referimos habitualmente cuando hablamos de “cláusulas”?- Se trata de formulaciones que quieren expresar en los contratos (pliegos técnicos y administrativos) de manera directa y expresa unos requisitos y obligaciones de dar,

hacer o no hacer; generando derechos y obligaciones para ambas partes según las fases del procedimiento de contratación: en la condición de administración convocante o en la de aspirante, adjudicador o candidato, o supervisor-ejecutor del contrato.

Dichas cláusulas desde el punto de vista formal y jurídico de la preparación administrativa del contrato se insertan en alguna de estas fases:

Momento del proceso contractual	Planteamiento general normativo
Selección-admisión de empresas	Criterios que demuestren la capacidad técnica
Elección del adjudicatario	Criterios objetivo de adjudicación ,siempre que comporten una ventaja económica y estén vinculados al objeto del contrato
Ejecución del objeto y prestaciones fijadas	Condiciones de ejecución

Existe una gran cantidad de documentación al respecto en la que se explican a modo de “catálogos” las diferentes cláusulas que pueden introducirse en los contratos sobre diferentes ámbitos de la CPR: comercio justo, consumo, fomento del empleo, contratos reservados a centros especiales de empleo y empresas de inserción, igualdad y conciliación de la vida laboral y familiar, aprovechamientos energéticos, gestión de residuos, suministros con control del origen de materiales (papel, textil,...),etc.

IV.- Nuevo planteamiento del OCAZ: Formulación de cláusulas como medio de fomentar el debate y la participación.- Si se quiere impulsar una nueva visión de trabajo en la acción municipal sobre la CPR vamos a plantear un mismo guion de trabajo que permita recoger las aportaciones desde las visiones de los agentes identificados (ciudadanía, técnicos municipales, miembros del plenario del Observatorio).

Este guion de trabajo tiene como objetivo facilitar el debate inicial a partir del cual puedan agregarse posteriormente a las redacciones planteadas más posibilidades, especificaciones o matices desde una perspectiva más técnica, atendiendo a la casuística que permite la actividad contractual en un gran ayuntamiento como el de Zaragoza, ya que hay que considerar diferentes variables a la hora de diseñar, adjudicar y gestionar cada contrato:

- nuestro Ayuntamiento tiene un sector público local de cierta dimensión: sociedades municipales y organismos autónomos, y otras entidades en las que se interviene
- la estructura municipal existente para la toma de decisiones sobre la actividad contractual: promoción, preparación, adjudicación, gestión, supervisión, transparencia

-casi todos los órganos municipales y en las áreas de gestión (departamentos, servicios, oficinas técnicas) se desarrolla actividad contractual (por licitación, o contratos menores) y subvencional

-la diferente tipología de contratos de obras, suministros y servicios generadores todos ellos de gasto; pero donde también hay otros que generan ingresos

-el nivel y características de cada contrato: volumen financiero, complejidad en la gestión operativa, medios generales o específicos destinados para la inspección y/o supervisión, nivel de destinatarios de las prestaciones del contrato: los servicios municipales, grupos determinados de usuarios o beneficiarios, o ciudadanía en general.

El mismo guion de trabajo tendrá presentaciones diferentes para adaptarse a las peculiaridades de los agentes intervinientes. Así pues, para las aportaciones desde los servicios y de la ciudadanía general se prepararán formatos específicos.

V.- Guion específico para el debate con los miembros del Observatorio.- Con la finalidad de favorecer un debate más directo con los miembros del Observatorio, se presenta este guion que permita favorecer las aportaciones y estructurar conclusiones:

**VEINTE PROPUESTAS A DEBATIR PARA FOMENTAR
LA COMPRA PÚBLICA RESPONSABLE
EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

1.- Estrategias en el diseño e implementación de la actividad contractual destinada a fomentar la actividad de las pymes y la economía social

- Destinar un % del presupuesto municipal (a concretar en las bases de ejecución por áreas, servicios) a reservas sociales de contratos)
- En los estudios preparatorios de la viabilidad, idoneidad y necesidad de los contratos analizar la reserva de actividad individualizando por lotes, territorios, barrios, momentos puntuales o campañas
- Implantación de licitaciones específicas sobre trabajos en la vía pública: limpieza de potreros, graffitis, mobiliario urbano.
- Destinar determinados contratos menores a entidades de empresas de inserción o centros especiales de empleo
- Analizar la posibilidad de aplicar criterios de CPR en la actividad subvencional

2.- Establecimiento de cláusulas generales en los pliegos en garantía y defensa de los intereses municipales y de la calidad de los servicios públicos

- Contra el abuso de ofertas por baja desproporcionadas.- En la valoración de ofertas.- Ante los supuesto de propuestas u ofertas desproporcionadas o anormales: *“Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.”*
- Con el fin de mantener el equilibrio económico del contrato durante la ejecución del mismo y para el caso de que se alteren las condiciones laborales del personal adscrito al mismo por pérdida de vigencia del convenio laboral de dicho personal, puede introducirse como condición especial de ejecución, atribuyéndole el carácter de obligación contractual esencial, que pueda sancionarse al contratista que no respete dichas condiciones de trabajo, incluso resolver el contrato formalizado.
- Para fomentar la actividad de autocontrol del propio ayuntamiento antes de la renovación de los contratos.-En condiciones de ejecución.- *“Con criterio general, los servicios municipales emitirán informe técnico de supervisión y auditoría sobre la ejecución del contrato, formulando propuesta motivada de las razones por las que se proponga o no la renovación del contrato”.*

3.-Cláusulas que pretenden la promoción de la gestión medioambiental desde los contratos públicos

- Control de las emisiones a la atmósfera de los vehículos empleados en la gestión de los servicios públicos.- Condición de ejecución.- *“Los vehículos que el contratista utilice o ponga a disposición del Ayuntamiento para la gestión de los servicios público deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente en cuanto a la emisión de gases contaminantes y a niveles sonoros de emisión admisibles.”.*
- Implantación de Sistemas de ahorro energético y de consumos.- Criterio de adjudicación.- Se incluirán puntuaciones tendentes a primar las mejores propuestas que apuesten por gestionar el contrato con nuevos elementos de gestión de ahorro energético, criterios de aprovechamiento económico de residuos, introducción de

criterios y soportes para el reciclado de residuos (procedimientos, contenedores específicos,...)

4.- Promoción del comercio justo y de la alimentación saludable

- Ante la generalización de la instalación de máquinas expendedoras en dependencias y equipamientos municipales, deben articularse procedimientos de supervisión en los contratos sobre la calidad y consideración de los productos de comercio justo y de alimentación saludable (tanto en bebidas como alimentos sólidos)

5.- Fomento de las buenas prácticas laborales

- Criterio de valoración de ofertas.- En los supuestos de ausencia de convenio laboral con los trabajadores adscritos por la empresa a la ejecución del mismo, se puede introducir como criterio para la adjudicación del contrato la valoración, de manera proporcional, del mayor porcentaje de incremento en el salario sobre el Salario Mínimo Interprofesional.
- Fomento de la conciliación de la vida laboral y familiar.- Criterio de valoración de ofertas.- Debe ser criterio general que las empresas presenten en sus ofertas el respectivo plan de conciliación de vida laboral y familiar o criterios de gestión al respecto

6.- Promoción de la acción social y de la calidad en la gestión de servicios sociales.- De cara a profundizar en una dimensión comunitaria de la gestión de los contratos públicos de los servicios sociales (prestaciones a domicilio, intervención socioeducativa y cultural, inserción laboral, servicios especializados,..) habría que incluir en las condiciones de valoración y de ejecución (según el contrato de que se trate) elementos de aprovechamiento de los recursos comunitarios que están tan ligados al bienestar individual y grupal de los destinatarios y/o usuarios de los contratos gestionados por empresas y organizaciones de la acción social.

Pueden valorarse como criterios de adjudicación, y en su caso, de ejecución:

- Las propuestas de información(campañas de publicidad) sobre la materia objeto del contrato de cara a la prevención y/o sensibilización sobre determinada realidad social de individuos o grupos
- Compromisos de patrocinar o destinar recursos a otros ámbitos de la acción social sobre los que interviene la actividad municipal: educación para el desarrollo, fomento del voluntariado en organizaciones, apoyo a proyectos de interés social-solidario cooperativo.
- La descripción y volumen de actuaciones que el licitante se va a comprometer a desarrollar como consecuencia de sus buenas prácticas de calidad y excelencia en la

gestión que pueden ser objeto de financiación o subvención por fondos europeos, otras administraciones, aportaciones de obra social/fundaciones bancarias,...

- La descripción y volumen de actuaciones que el licitante se va a comprometer a desarrollar en todo caso con fondos propios en el marco de la ejecución del proyecto

7.- Cláusulas que fomenten la investigación, la transparencia y libre acceso a la información.- Para fomentar la transferencia de resultados desde la gestión de los contratos públicos, y que reviertan los mismos en información pública, se propone la inclusión de estas cláusulas:

- Estimular la investigación e innovación.- En las condiciones de adjudicación, pueden valorarse las acciones para impulsar agrupaciones de interés (cluster) con organizaciones gestoras de servicios sociales que profundicen en la calidad de los procedimientos y las nuevas tecnologías adaptadas al bienestar,
- Fomento del open data.- En las condiciones de ejecución.- Establecimiento de cláusulas referidas a la obligatoriedad de suministrar la información que se establezca para cada contrato (resultados de gestión, datos estadísticos, facturaciones aprobadas,...) en relación al desarrollo de la prestación y condiciones de la misma fijadas en el contrato)
- Difusión de datos de gestión del contrato.- Como cláusula de ejecución: “Para la utilización de los datos de gestión del contrato, en la colaboraciones que tiene establecidas el Ayuntamiento con la Universidad de Zaragoza y otras entidades, se establecerán criterios para la difusión de los mismos mediante publicaciones, jornadas,..

Pleno del Observatorio de la Contratación

28 de julio de 2014